



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 JUL 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 578-004016/2021, mediante el cual se gestiona la provisión de Insumos y elementos para el procesamiento de muestras de sangre, con entrega en Comodato de un Equipo Autoanalizador, con destino al Servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud. -----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1 la Dirección de Hospital Infantil solicita que se autorice la adquisición de reactivos, calibradores, controles hematológicos, insumos descartables, soluciones de limpieza y demás insumos necesarios para el procesamiento de muestras de sangre, con entrega en comodato de equipo contador hematológico con UPS, con destino al Servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo. -----

QUE a fs. 8/14 obran Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con la debida visación de la Dirección de Contaduría a fs. 21. Asimismo, a fs. 19 la Dirección de Presupuesto adjunta Anexo a Pliego de Condiciones Particulares, respecto a redeterminación de precios.-----

QUE a fs. 25 informe final de la Subasta Electrónica N° 2021/000223 llevado adelante por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la cual se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 24, de conformidad a lo previsto en el Punto 8.2.2.2.1, informe que queda registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas a partir del cual se da a conocer la identidad de la firma "Ferrer S.A." único oferente registrado en la oportunidad, notificándose a la misma a fs. 26.-----

QUE a fs. 27/44 se observa glosada documentación receptada al respecto de la oferta realizada por parte de la proponente, de conformidad al Art. 11° del Pliego de Condiciones Generales y el Art. 9° del Pliego de Condiciones Particulares, tal como se hace constar a partir del Acta N° 408-2021 obrante a fs. 45. -----

1



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 48 la Dirección de Hospital Infantil emite informe técnico de su competencia por medio de cual expone que la oferta presentada por la firma de referencia se ajusta técnicamente a lo solicitado en los pliegos. -----

QUE a fs. 51 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia a partir del cual sugiere la adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa de que se trata. -----

QUE a fs. 54, la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000534, de fecha de aprobación 24/06/2021 por la suma total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000,00), obrando conformidad por parte de la Dirección de Contaduría al respecto del referido documento de contabilidad (fs. 21). ----

QUE corren agregadas las correspondientes autorizaciones, por parte de la Secretaría de Salud y de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a fs. 07 y 22, respectivamente. -----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995, su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020 y en ejercicio de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 223/2021, a favor de la firma Ferrer S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), para la provisión de insumos y elementos para el procesamiento de muestras de sangre, con entrega en Comodato de un Equipo Autoanalizador, con destino al Servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de doce (12) meses, por un total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000,00), de conformidad al detalle indicado en Anexo 01, que con una (1) foja útil en anverso forma parte integrante del presente instrumento legal. -----

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el contrato de comodato, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba representada por el Sr. Secretario de Salud y la firma

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), que como Anexo 02 compuesto de dos (2) fojas útiles en anverso forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Proveedor: 4392- FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0)

Ejercicio 2021 Afectación Preventiva N° 0006-000534 de fecha de aprobación 24/06/2021

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
608.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - INSUMOS DE LABORATORIO	Solicita la Adquisición de Reactivos con Comodato de Contador Hematológico	\$2.100.000,00
TOTAL			\$2.100.000,00

Ejercicios Futuros

PARTIDA	NOMBRE	AÑO	ESTADO	MONTO
608.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES- INSUMOS DE LABORATORIO	2022	A	\$2.100.000,00
TOTAL				\$2.100.000,00

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir la Orden de Pago pertinente a favor de Dirección de Contaduría, prevista en el artículo 21° de la misma norma.-----

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tome intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Hospital Infantil. Cumplido, **ARCHIVAR**.-----

RESOLUCIÓN

N°

000196

Ila

Dr. NIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO D. AGOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

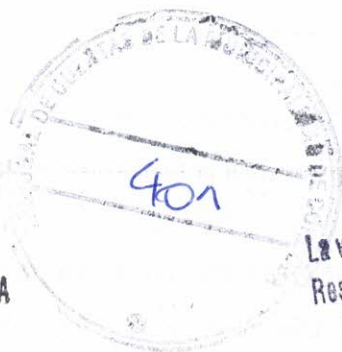
TRIBUNAL DE CUENTAS	
04 AGO 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

[Signature]
 Dra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Cra. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

12 AGO 2021

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 196/2021, advirtiéndole que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR



El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
 Resuelve: VISAR

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR

[Signature]
 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

**Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas**

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

Subasta Electrónica Inversa 2021/000223

Expte. N° 004.016/2021

FERRER S.A. (Cuit. 30-59088091-0)

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PROVISIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS para el procesamiento de muestras de sangre, con ENTREGA EN COMODATO de un Equipo Autoanalizador	42000	\$100,00	\$4.200.000,00

[Signature]
Dr. ABEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

[Signature]
Sr. CLAUDIO ESPEDAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO 02 - CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Ariel ALEKSANDROFF (DNI. N° 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (CUIT. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (DNI. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1460 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO bajo las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: Un (1) Equipo Autoanalizador CELLDYN EMERALD/RUBY ABBOTT. -----

SEGUNDA: El preindividualizado equipo será utilizado en la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras. -

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital Infantil.-----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso adecuado del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo.-----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produjeran en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma Ferrer S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las correspondientes composuras. Queda prohibido a toda persona ajena a la referida firma y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación.-----

SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

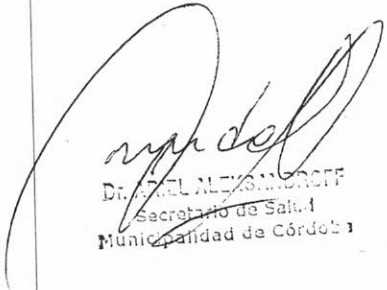
instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento.-----

SEPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital Infantil manifestare expresamente su voluntad en tal sentido.-----

OCTAVA: Los domicilios indicados en el encabezado tendrán validez en relación a las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursaren.-----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero.-----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno.-----


Dr. DANIEL ALEXANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba


Dr. MARCELO G. SALAS
ASESOR BIOQUIMICO-REP. VENTAS
Droguería General Paz de Ferrer S.A.
DIV. DIAGNOSTICO

ES COPIA